

0886-DRPP-2025. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.San José, a las doce horas con veinticinco minutos del veintitres de abril de dos mil veinticinco.
Proceso de conformación de estructuras del partido ECOLOGICO ESCAZUCEÑO en el cantón MORA de la provincia SAN JOSE, dentro del proceso de transformación a escala provincial.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias, Transformación de Escala y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 8-2024 de 12 de noviembre de 2024, publicado en La Gaceta n.º 222 de 26 de noviembre de 2024), el informe presentado por el funcionario designado para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento de Registro, se determina que el partido **ECOLOGICO ESCAZUCEÑO** celebró el día siete de marzo del año dos mil veinticinco, la asamblea cantonal de **MORA**, de la provincia de **SAN JOSE**, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración.

La estructura designada por el partido de cita queda integrada en forma completa de la siguiente manera:

PROVINCIA SAN JOSE
CANTON MORA

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
116470611	JORGE ANDREE JIMENEZ BADILLA	PRESIDENTE PROPIETARIO
118380178	NATALIA YULISA ROJAS QUIROS	SECRETARIO PROPIETARIO
114380232	KAREN VALERIA JIMENEZ BADILLA	TESORERO PROPIETARIO
117000379	MARIA FERNANDA MONGE FLORES	PRESIDENTE SUPLENTE
116600547	LUIS JOSUE FALLAS PARRA	SECRETARIO SUPLENTE
115840411	EDUARDO JOSE ARIAS ZUÑIGA	TESORERO SUPLENTE

FISCALÍA

Cédula	Nombre	Puesto
113890531	ANA GRACIELA MONGE FLORES	FISCAL PROPIETARIO

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
117000379	MARIA FERNANDA MONGE FLORES	TERRITORIAL PROPIETARIO
116470611	JORGE ANDREE JIMENEZ BADILLA	TERRITORIAL PROPIETARIO
118380178	NATALIA YULISA ROJAS QUIROS	TERRITORIAL PROPIETARIO
116600547	LUIS JOSUE FALLAS PARRA	TERRITORIAL PROPIETARIO
114380232	KAREN VALERIA JIMENEZ BADILLA	TERRITORIAL PROPIETARIO

Se recuerda que, previo a la celebración de la asamblea provincial deberán haberse completado todas las estructuras cantonales, pues de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, según lo dispuesto en el numeral cuatro del “Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias, Transformación de Escala y Fiscalización de Asambleas”.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintinueve del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias, Transformación de Escala y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE.** -

Marcela Chinchilla Campos
Jefa a.í. del Departamento de
Registro de Partidos Políticos

MCH/avh/rsm
C: Exp. No. 393-2022 Partido ECOLÓGICO ESCAZUCEÑO
Ref., No.: 04622-2025